

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
ALCALDIA

REF.: POSTERGA PAGO DE PATENTES DE MIPYME.

DECRETO EXENTO N° 941

LA CRUZ, 28 de julio de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El artículo 6°, de la ley N° 21.207, de 2020, que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas Empresas, que faculta al alcalde, con acuerdo del Concejo para postergar el pago de las patentes municipales, por hasta 3 meses, sin multas ni intereses.
- 2) El artículo 2°, de la ley N° 20.416, de 2010, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, define como microempresas aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento en el último año calendario; pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento en el último año calendario, y medianas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no exceden las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.
- 3) El Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por Coronavirus y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, por Calamidad Pública en todo el Territorio de Chile, por el COVID-19, y sus modificaciones posteriores.
- 5) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, que establece la publicación en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas de general aplicación.
- 6) El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 23/06/2020, según el Acta N°148, de 2020; y las facultades que me otorga la ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- POSTÉRGUESE el pago de las patentes municipales, de las micro, pequeñas y medianas empresas, que vence el 31 de julio, hasta el 31 de octubre de 2020, sin la aplicación de multas ni intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, de la ley N° 21.207, de 2020.

2.- Las empresas que no caigan en dichas categorías deberán pagar sus patentes municipales, hasta el 31-07-2020.

3.- Este beneficio solo se aplicará automáticamente a los beneficiarios, para que los contribuyentes no concurran a la Municipalidad, atendido que la comuna entrará en cuarentena por el Coronavirus, Covid-19, a contar del 28/07/2020.

4.- Este beneficio no aplicará a los contribuyentes que tengan deudas por patentes anteriores, salvo que suscriban un convenio de pago por ellas, antes del 30 de agosto de 2020.

5.- PUBLÍQUESE la presente prorroga en el Diario Oficial, en la página Web www.lacruz.cl y difúndase en redes sociales y los medios de comunicación social de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE



JUAN CARLOS VERGARA CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLL/JCVC/LPF



MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA

